



Teléfono: 551-5333 • Apdo: 159 Cartago, Costa Rica • Fax: 551-5348

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN DE EDITORIALES UNIVERSITARIAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica 4000-042145-07, representado por Alejandro Cruz Molina, mayor, casado, Ingeniero Químico con Maestría en Ciencias, vecino de Cartago, con cédula de identidad número 3-192-309, en su calidad de Rector, según nombramiento por la Asamblea Plebiscitaria de fecha 7 de marzo de 1995, publicado en La Gaceta No. 79 del 25 de abril de 1995; y la “**Asociación de Editoriales Universitarias de América Latina y el Caribe**”, en adelante denominada la “**EULAC**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica 3-002-156873, representada por Mario Castillo Méndez, mayor, casado, Editor, vecino de Cartago, con cédula número 1-346-198, en su calidad de Presidente de esta organización.

CONSIDERANDO:

1. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan y promuevan relaciones de intercambio y acciones de integración universitaria regional.
2. Que la EULAC es una organización sin fines de lucro, que agrupa a las editoriales universitarias latinoamericanas, con el propósito de resolver en forma conjunta los problemas comunes de sus miembros, por medio de la integración editorial universitaria.
3. Que el ITCR, desde la creación de EULAC ha pertenecido a esta organización y ha apoyado en forma abierta e irrestricta las distintas actividades que esta ha impulsado como instrumento de integración editorial universitaria regional.
4. Que los Gobiernos de Costa Rica y Alemania suscribieron un convenio de cooperación denominado Texto Universitario, llamado actualmente **Libro Universitario Regional (LUR)**, que beneficia a todo el sector universitario latinoamericano, y encargaron su ejecución a EULAC y a GTZ respectivamente.
5. Que la sede de la EULAC ha estado ubicada en las oficinas de una dependencia del ITCR: la Editorial Tecnológica de Costa Rica, cuyo Director es a la vez Presidente de EULAC.
6. Que las partes involucradas en la ejecución del Proyecto LUR han definido a la Editorial Tecnológica de Costa Rica como Centro de Producción Pre-Prenta de los libros del proyecto.



7. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las llamadas a establecer las condiciones para que la integración regional permita el desarrollo y el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
8. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes.
9. Que ambas poseen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Primera: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como el intercambio académico, principalmente bajo la forma de libros universitarios regionales, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

Segunda: El ITCR y EULAC se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos académico y cultural, en las áreas fijadas de común acuerdo.

Tercera: Se facilitará el intercambio de personal especializado, dentro del marco de las disposiciones vigentes y de los procedimientos internos de cada Institución firmante. Las instituciones signatarias darán a dicho personal, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

Cuarta: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio ITCR-EULAC, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades que se realizarán, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

Quinta: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. EULAC, por su parte, designa al Gerente del Proyecto LUR.

Sexta: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, la cual tendrá validez 30 días después de haber sido recibida por la otra parte. La revocatoria no afectará los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

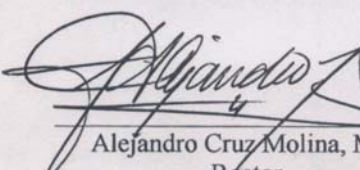


Teléfono: 551-5333 • Apdo: 159 Cartago, Costa Rica • Fax: 551-5348

Sétima: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El propósito del mismo es promover la integración universitaria regional en el ámbito editorial. Nada de lo aquí pactado limita el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias de establecer convenios similares con otras entidades, ni de generar la reglamentación y las normas legales sobre la materia por tratar.

Octava: Por su naturaleza, este convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior firmamos a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.


Alejandro Cruz Molina, MSc
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica




Mario Castillo Méndez
Presidente
Asociación de Editoriales Universitarias
de América Latina y el Caribe

